



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **232-2022** de fecha quince del corriente año, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito una copia de póliza de daños y de deudas impresa”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por el ciudadano versa sobre Datos Personales y, en virtud que en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, se entregan las fotocopias impresas de éstas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.
- III) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36046 por el valor de TRES 54/100 DÓLARES (\$3.54) que corresponde al pago de la reproducción de las 118 páginas de las versiones públicas en los documentos señalados en el romano anterior.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al solicitante, la presente resolución junto a las fotocopias de las versiones públicas de ambas pólizas.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

